



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 569-19
EXPEDIENTE Nº 6299/19
Salta, 13 JUN 2019

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Vanesa Marisol SARAVIA, D.N.I. Nº 39.037.465, L.U. Nº 529.304, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, Plan de estudios 2000, de la Facultad de Ingeniería dependiente de esta Universidad, por las asignaturas correspondientes de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Eduardo Zenón CASADO (fs. 16), Angélica Elvira ASTORGA (fs. 17) aconsejan al respecto.

Que a fojas 21, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, ratifica mediante despacho Nº 140/19, la decisión de los docentes antes mencionados.

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

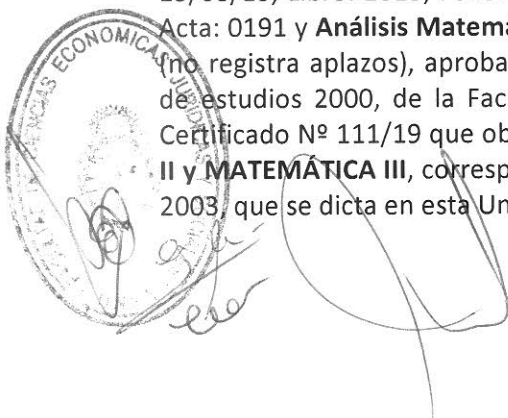
Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la alumna Vanesa Marisol SARAVIA, D.N.I. Nº 39.037.465, L.U. Nº 529.304, **reconocimiento total** de las asignaturas: **Álgebra y Geometría Analítica:** Nota: 2 (dos), Fecha: 15/08/13, Libro: 2013, Folio: 1, Acta: 0106 y Nota: 9 (nueve), Fecha: 29/06/15, Libro: 2015P, Folio: 2, Acta: 0191 y **Análisis Matemático: Nota: 8 (ocho)**, Fecha: 09/08/13, Libro: 2013P, Folio: 1, Acta: 0352, (no registra aplazos), aprobada en la carrera Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, Plan de estudios 2000, de la Facultad de Ingeniería dependiente de esta Universidad, según consta en Certificado Nº 111/19 que obra a fs. 6 del expediente de referencia, por las asignaturas **MATEMÁTICA II y MATEMÁTICA III**, correspondiente a la carrera de Licenciatura en administración, Plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

569-19

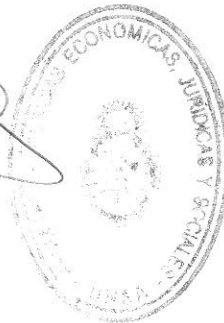
ARTICULO 2º.- OTORGAR a la alumna Vanesa Marisol SARAVIA, **reconocimiento parcial** de la asignatura : Algebra y Geometría Analítica: Nota: 2 (dos), Fecha: 15/08/13, Libro: 2013, Folio: 1, Acta: 0106 y Nota: 9 (nueve), Fecha: 29/06/15, Libro: 2015P, Folio: 2, Acta: 0191 por la asignatura **MATEMÁTICA I**, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de estudios 2003, debiendo rendir los temas: *Sistemas de Inecuaciones lineales. Programación lineal y Optimización*, del programa vigente para obtener reconocimiento total.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el plazo de (2) dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para que la alumna Vanesa Marisol SARAVIA apruebe los temas de la asignatura especificados en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la aprobación por reconocimiento de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

ARTICULO 5º.- HÁGASE saber a la alumna Vanesa Marisol SARAVIA, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.
ndc/fdl

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



RAIGUEL MARTIN NINA
DECANO
de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.